

JOAQUÍN GARCÍA-MEDALL  
Facultad de Traducción e Interpretación  
Universidad de Valladolid

## LOS VERBOS PREFIJADOS CULTOS (ESPAÑOL, PORTUGUÉS Y CATALÁN) O EL FRACASO DE LA MORFOLOGÍA

Abstract. García-Medall Joaquín, *Los verbos prefijados cultos (español, portugués y catalán) o el fracaso de la morfología* [Learned prefixed verbs (Spanish, Portuguese and Catalan) or the failure of morphology]. *Studia Romanica Posnaniensia*, Adam Mickiewicz University Press, Poznań, vol. XXXI: 2004, pp. 259-265. ISBN 83-232-1353-4, ISSN 0137-2475.

All the Romance languages (of course, Spanish, Portuguese and Catalan, too), contain a group of verbs which are not sensitive to a compositional analysis of their morphemes in terms of lexical semantics. But, at the same time, they are susceptible to a formal analysis. I call them "configurational verbs", as esp. *conducir*, *aducir*, *deducir*, *reducir*, etc. In this paper, I'll try to describe first the similarities and differences among the configurational verbs of these languages in relation to their form, and then their syntactical behaviour in terms of expanded phrases.

1. Leonard Bloomfield (1933: 241-242) ya afirmaba en el siglo pasado que una raíz puede aparecer en una lengua solo como una palabra primaria (*man*, *boy*, *red*, *cut*, etc.) o bien en una serie completa de palabras primarias, como en el caso de muchas de las raíces foráneas del inglés (como *l-si:v/*, en *deceive*, *conceive*, *perceive*, etc.). Estas últimas raíces muestran un significado sumamente vago. En las lenguas románicas, y en algunas germánicas, existe un amplio sector del léxico verbal (unos 300 verbos en cada lengua), que resulta analizable en términos formales pero no en términos de semántica morfológica, sino sólo en términos de semántica léxica, de sintaxis oracional y de pragmática fáctica. Los hablantes del esp., por ejemplo, reconocen el parecido formal indudable entre los verbos *aducir*, *conducir* y *producir*, pero serían incapaces de justificar su significado desde criterios componenciales. Este tipo de morfología opaca actúa en el seno del léxico en las tres lenguas románicas que consideramos, el español (esp.), el portugués (port.) y el catalán (cat.) y en todas las lenguas románicas, en algunas germánicas y, tal vez, en algunas eslavas, donde son auténticas unidades gramaticales complejas que los hablantes reconocen holísticamente. Tan sólo en ciertos casos excepcionales es posible que se interpreten oposiciones morfológicas entre pares de palabras

específicos, como en el caso de *incluir/excluir*, según apunta con acierto Rainer (1993). Pero lo habitual es que se haga caso omiso de las variantes morfológicas en torno a una base particular, para interpretar su valor gramatical como un todo.

De hecho, lo pertinente es que se escojan las unidades léxicas cultas de acuerdo con parámetros que, evidentemente, no se verbalizan. A nuestro entender, dichos parámetros son los siguientes: a) el hecho de que se trate de un verbo de habla o escritura (en cuyo caso es susceptible de recibir una oración completiva); b) el hecho de que nos encontremos con verbos de percepción o conocimiento (susceptibles tanto de regir objetos directos como oraciones completivas de objeto directo); c) el hecho de que se trate de un verbo de movimiento (en cuyo caso se pueden desarrollar sintagmas específicos ponderativos pero no completivas y sólo excepcionalmente objetos directos); y c) el hecho de que se trate de un verbo meramente activo o relacionante (en cuyo caso es susceptible de recibir objetos directos simples y/o completivos). De todo ello deriva una clasificación en que interviene la semántica, la sintaxis y la pragmática (algunos de estos verbos son claramente factivos). Pero la morfología, y esto es lo relevante, sólo actúa aquí como factor de discriminación. En este trabajo no nos ocupamos de las divergencias específicas entre los verbos de las tres lenguas que también es objeto legítimo de investigación, y que implicaría conceptos como el de latinismo, cultismo y semicultismo (Alvar & Mariner, 1967; García del Valle, 1997), el estudio de las vacilaciones de la vocal temática (Elvira, 1993) o el de las generalmente ligeras divergencias semánticas entre los verbos derivados en las tres lenguas románicas (Herrera del Castillo, 1997), sino que solo, por falta de espacio, clasificaremos los verbos prefijados cultos del esp. de acuerdo con criterios semánticos (clases de predicados), sintácticos (sintaxis completiva) y pragmáticos (carácter factual y no factual de ciertos verbos).

2. La constatación de una comunidad léxica y morfológica en tres lenguas tan cercanas tipológicamente nos puede llevar a conclusiones de carácter bastante trivial sobre la distancia entre las lenguas románicas peninsulares, que se puede resumir así: (a) una cierta acepción aparece en una o dos de las lenguas mientras que no se da en la tercera o, por el contrario, (b) la distancia semántica se manifiesta por especialización del significado de acuerdo con la conjugación en una de las lenguas, mientras que dicho fenómeno se resuelve con una variación formal insignificante en las otras dos. En suma, al análisis fomal le corresponde un exiguo bagaje de información lingüística relevante. Pero lo más importante es que tales verbos así clasificados no dan cuenta de sus características semánticas ni sintácticas. Por ejemplo, algunos de los verbos prefijados cultos permiten, en la estructura oracional, la aparición de oraciones completivas (*adujo que se encontraba mal; eso produjo que todo el mundo quedara insatisfecho; les sedujo que se mostrara tan afable; insistió en que todos fueran a su fiesta*), mientras que otros muchos de entre ellos no permiten tal tipo de "subordinadas sustantivas", como se conocen en la tradición lingüística hispánica (*\*condujo que el proceso fuera sobre ruedas; \*redujo que hablaran los invitados a la reunión*) (Demonte,

1977; López García, 1996). Lo que sigue es un comentario sobre la naturaleza semántico-sintáctica de tales verbos que podría permitir discriminar entre aquellos predicados que expanden completivas frente a aquellos que lo tienen vetado.

2.1. *Tipos de completivas*. En español se dan, desde el punto de vista de las funciones sintácticas, tres tipos de oraciones subordinadas completivas: a) las que aparecen como sujeto, desde aquí S (*que apareciera le recordó algo olvidado*); b) las que funcionan como objeto directo, desde aquí OD (*adujo que no se encontraba bien de salud*); y c) las que actúan como suplemento u objeto oblicuo, desde aquí OOb (*insistió en que fueran todos a la playa*). No trataremos aquí de las completivas con *si*, que parecen un subtipo de las completivas de objeto directo especializadas en los verbos interrogativos.

2.2. *Tipos de verbos cultos y comportamiento completivo*. Por lo que hace a los verbos que nos ocupan, es posible discriminar, al menos, entre cuatro tipos fundamentales: a) los verbos de habla y escritura (o de manifestación); b) los verbos de percepción y conocimiento (desde aquí, P/C) (Guitart, 1990); c) los verbos de movimiento y desplazamiento y d) los verbos relacionantes. No nos ocuparemos aquí de los verbos de movimiento que, sin embargo, manifiestan una semántica verbal susceptible de analizarse en términos de Estructuras Léxico-Conceptuales muy interesantes, como ha estudiado con perspicacia Morimoto (2001). Veamos, con cierto detalle, cómo se comportan tres de entre estos tipos de verbos (a), (b) y (d), respecto a la posibilidad de admitir oraciones completivas en español:

a. *Verbos de habla* (o de manifestación lingüística), como *predicar, aducir, absolver, acordar, acusar, advertir, aludir, apelar, repetir, suplicar, confesar, decretar*, etc. Un subtipo especial del cual lo constituyen los verbos interrogativos, que deben construirse con *si* (obligatorio) e incluso con *que si*, como en los casos (poco numerosos) de *inquirir* o *consultar*. Los verbos de manifestación (o de habla y escritura) se caracterizan por la selección de completivas en función de OD (lo general) o como OOb (lo más raro). Veamos algunos ejemplos de cada tipo.

a1. *Completivas en función de OD*. El S es función generalmente ocupada por referentes humanos (el detenido, ella, el ladrón, etc.) y lo dicho o escrito adopta la forma de una completiva de objeto directo, sometida a la *consecutio temporum* (también modal) del predicado principal (Guitart, 1990). Así en los ejemplos siguientes: (1) – *el detenido suplicó que no le torturaran*; (2) – *adujo que no había tenido tiempo suficiente*; (3) – *el ladrón confesó que había atracado el banco*. La aparición de una completiva en función de S con dichos predicados es notablemente rara, según nuestra conciencia lingüística, si no agramatical, salvo en el caso de que nos hallemos ante lo que la gramática tradicional denomina "construcción pasiva", y que supondría una anteposición del OD, como en los siguientes ejemplos: (4) – *que no le torturaran fue implorado por el detenido*; (5) – *que no había tenido tiempo fue aducido por ella*; (6) – *que había atracado el banco fue confesado por el ladrón*.

Dicho orden resulta notablemente forzado en español. Los hablantes encuentran mucho más natural emplear el mismo orden de la oración activa, esto es, la posposición de la completiva de OD, ahora como S. Como en los siguientes ejemplos: (7) – *fue implorado por el detenido que no le torturaran (?)*; (8) – *fue aducido por ella que no había tenido tiempo suficiente (?)*; (9) – *fue confesado por el ladrón que había atracado el banco (?)*. La extrañeza ante dicho grupo de oraciones parece desprenderse del hecho de la notable agentividad del sujeto en la oración activa correspondiente. En las tradicionalmente llamadas pasivas, no suele ser necesario incorporar el sintagma preposicional (*por el detenido, por ella, por el ladrón*), como estos ejemplos: *el ladrón fue detenido/el paciente fue operado/el alumno fue suspendido*. Por contra, en estas "pasivas" con verbos de habla y completivas en función de sujeto, su eliminación deriva en una notable indeterminación semántica de la oración.

a2. *Completivas en función de objeto oblicuo*. Algunos de los verbos de habla cultos del español permiten expandir oraciones completivas, pero en función de OOb, como en los siguientes ejemplos: (10) – *el presidente abundó en que era necesaria una reforma*; (11) – *discordaron en que hubiera de subirse el impuesto*; (12) – *el oficinista se excusó con que había estado enfermo*. Dado que, estructuralmente, la preposición es obligatoria en dichos verbos, se habla a menudo de "rección verbal prepositiva" o de "objetos preposicionales". Tales predicados encuentran aquí una expansión sintáctica en forma de oración completiva, en muchos aspectos similar a las completivas de objeto directo, pero que no admiten de ningún modo la estructura pasiva.

b. *Verbos de percepción y conocimiento*. Muchos de los verbos cultos del español clasificables como predicados simples según sus características semánticas, tienen el carácter de describir procesos de percepción física y mental (desde aquí verbos de P/C) (que pueden incorporar, como subtipos particulares, los verbos factivos y los de deseo, voluntad y preferencia). Es el caso de *recordar, percibir, concebir, aprehender, suspirar (por), colegir, discernir, constatar, instruir (en/para), inferir, preferir, deplorar, diferenciar (entre), discriminar (entre), distinguir (entre), discurrir, elucidar, dilucidar, exceptuar, conceptuar, proyectar*, etc. Como en el caso anterior de los verbos de habla, caben aquí oraciones completivas de OD y de OOb:

b1. *Completivas de objeto directo con verbos de P/C*. Obsérvense estos ejemplos: (13) – *coligió que no era muy querido por sus vecinos*; (14) – *infirió que allí había graves conflictos*; (15) – *prefirió que le llevaran la cena a su habitación*.

b2. *Completivas de objeto oblicuo con verbos de P/C*. Véanse los siguientes ejemplos: (16) – *le instruyó para que fuera un gran jugador*; (17) – *suspiró porque le dejaran quedarse a vivir allí*; (18) – *discriminó entre que le indemnizaran una miseria o que le acosaran en el trabajo para siempre*. Lo que resulta claramente agramatical en esp. es construir oraciones con verbos de P/C (que no sean factivos), con completivas en función de S, como en los ejemplos siguientes: (19) – *\*que*

*hubiera tanta gente no percibió* (sí como OD antepuesto); (20) – *\*que era muy complicado apprehendió* (sí como OD antepuesto); (21) – *\*que no había solución discriminó* (sí como OD antepuesto). Podemos deducir de esta restricción que los verbos P/C (no factivos), son todavía más estrictos que los verbos de habla en lo relativo a rellenar el hueco funcional del S con una oración completiva. Tampoco admiten en modo alguno una estructura "pasiva", como lo hacían, con ciertas peculiaridades, los verbos de habla.

Otra característica de este grupo, el de los predicados P/C, es que algunos de sus componentes constituyen verbos "factivos" (Kiparsky & Kiparsky, 1970; Lleó, 1976; Gutiérrez Ordóñez, 2003). La oración completiva encubre el hecho ya necesariamente sucedido. Ninguna de las pruebas de la negación, la interrogación o la modalización dubitativa de lo manifestado en la completiva tiene efecto alguno sobre la presuposición manifestada en la misma. Sucede con predicados prefijados cultos como *deplorar*, *afligir*, *ofender*, *delectar*, *deleitar*, *repeler*, *confundir*, e *impactar*, entre otros. Todos ellos admiten un OD como "el hecho" más un SP con una oración subordinada (de que): (22) – *deploró (el hecho de) que no hubiera llegado nadie* (23) – *Le ofendió (el hecho de) que lo dejaran de lado*; (24) – *le confundió (el hecho de) que todos hablaran igual*; (25) – *le deleitó (el hecho de) que todos fueran tan felices*. Hablando en propiedad, en español, los verbos factivos no tienen por qué presuponer un hecho efectivamente realizado, sino más bien la misma presuposición de que tal hecho se va a producir. De este modo, una oración como *me confunde que te vayas*, no presupone que tú te hayas ido, sino, más bien, que has manifestado esa intención. En otras palabras, lo que constituye un hecho es algo que puede ser una mera declaración de intenciones. Se trata de predicados factivos que parecen estar a caballo entre los más físicos de percepción (como *percibir*) y los más intelectuales de conocimiento (como *evaluar* o *discriminar*). Exigen una valoración de los hechos que pueda ser compartida o aceptada por el común, pero también una evaluación interior de los mismos que puede ser solo individual. Incluso puede ir más allá de lo racional para rozar lo más intuitivo (en una especie de gradación interior del juicio). Estructuralmente, lo más relevante de dicho grupo es que las completivas de la mayoría de sus verbos funcionan como un S pospuesto, mientras que el referente humano que experimenta dichos procesos se manifiesta como un OD (ya pronominal, ya expandido), que suele ocupar la primera posición entre los distintos argumentos. Ya como S o como OD, el valor actancial del referente humano o animado es el de un agente/paciente (*deploró que no le hicieran caso*) o, más claramente, el de un experimentador (*le ofendió que le insultaran*). Véanse los siguientes ejemplos: (26) – *le afligió mucho que muriera su padre*; (27) – *a Pedro le ofendió que se ensañaran con su familia*; (28) – *le impactó que muriera tanta gente en el terremoto*; (29) – *a todos nos impresionó mucho que tuviera que vender la fábrica*. En realidad, el OD (pronominal o expandido) contiene un núcleo cuyo referente, muestra una naturaleza necesariamente humana. De hecho, funcionaría, desde una perspectiva de semántica de casos, como un auténtico experimentador.

c. *Verbos relacionantes*. Entre estos verbos cultos, existe un pequeño grupo que no se basa en la preeminencia de un sujeto u objeto prototípicamente humano, sino en el establecimiento de relaciones existenciales entre los participantes, ya sean de suceso (*acaecer, implicar, relacionar*), de proceso (*complicar*) o de resultado (*resultar*). Lo pertinente aquí parece lo siguiente:

c1. un verbo como *acaecer* o *suced*er va antepuesto, su S va pospuesto y puede adquirir la forma de una subordinada completiva: *acaeció que el ejército abandonó el territorio/sucedió que no pudieron sobrevivir al invierno*;

c2. un verbo como *implicar* puede manifestar tanto el S como el OD en forma de oración completiva: *que no llegaran a tiempo implicó su descalificación/eso implicó que no pudieran revalidar la victoria*;

c3. un verbo como *relacionar* exige una estructura sintáctica binaria en el OD: *relacionó que no hubieran venido con el hecho de que se habían sentido ofendidos*;

c4. un verbo como *complicar* permite tanto una completiva de S como una de OD: *que sean contrarios al pacto lo complica todo/ eso complica que sean proclives a un acuerdo*;

c5. un verbo como *resultar* permite una completiva pospuesta en función de S: *resulta que no quieren venir con nosotros* (valor de suceso), y en función de OOb (valor relacionante): *la crisis resultó de que había dos etnias enfrentadas históricamente*. Al contrario de lo que sucedía con los otros grupos de verbos, se trata de un conjunto, el de los relacionantes, que sólo puede definirse desde la semántica léxica de los predicados tomados de manera individual.

3. *Conclusiones*. La mayoría de los verbos cultos prefijados del esp. (igualmente del cat. y del port.), pueden clasificarse como de habla, de percepción y conocimiento, de movimiento o relacionantes. La semántica y la pragmática de dichos grupos de verbos afecta directamente al hecho de que admitan o no completivas en función de S, OD u OOb (también que algunos de estos verbos sean factivos) así como en la elección modal indicativo/subjuntivo de sus núcleos flexivos (Guitart, 1990). La sintaxis completiva es muy similar. La única diferencia relevante es el hecho de que el cat. no permite completivas de OOb, pero esto es un *desideratum* de la normativa catalana antes que un hecho lingüístico generalizado entre los hablantes de esta lengua. La morfología opaca se halla a un nivel más cercano a lo fonológico que a lo morfológico. No obstante, cabe estudiar los fenómenos morfológicos opacos de un modo fructífero desde otros componentes de la gramática de las lenguas.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, M., Mariner, S. (1967), *Latinismos*, en M. Alvar, A. Badía, R. De Balbín & L. F. Lindley Cintra (eds.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica II. Elementos constitutivos. Fuentes*. Madrid: CSIC, 3-49.
- Bloomfield, L. (1933), *Language*. Londres: George Allen & Unwin Ltd.

- Demonte, V. (1977), *La subordinación sustantiva*. Madrid: Cátedra.
- Elvira, J. (1993), *La adaptación morfológica del verbo culto*, Epos, IX, 151-167.
- García Valle, A. (1992), *Otra vez sobre los conceptos de "latinismo", "cultismo" y "semicultismo", a la luz de nuevos datos*, Anuario de Estudios Filológicos, XV, 89-96.
- Guitart, J. M. (1990), *Aspectos pragmáticos del modo en los complementos de predicación de conocimiento y de adquisición de conocimiento en español*, en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 315-330.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (2003), *De pragmática y semántica*. Madrid: Arco/Libros.
- Herrera del Castillo, M<sup>a</sup> T. (1997), *El español y el portugués: análisis contrastivo de algunas unidades lexemáticas*, Revista de Filología (La Laguna) 14, 57-70.
- Kiparsky, P., Kiparsky, C. (1970), *Fact*, en M. Bierwisch & K. Heidolph (eds.), *Progress in Linguistics. A Collection of Papers*. The Hague: Mouton, 143-173.
- López García, Á. (1996), *La expresión compleja*, en *Gramática del español II. La oración simple*. Madrid: Arco/Libros, 7-34.
- Lleó, C. (1976), *La presuposición y los verbos factivos en castellano*, Sánchez de Zavala, V. (ed.), *Estudios de gramática generativa*. Barcelona: Labor, 119-143.
- Morimoto, Y. (2001), *Los verbos de movimiento*. Madrid: Visor.
- Rainer, F. (1993), *Spanische Wortbildungslehre*. Tübinga: Niemeyer.